

A BME GROWTH

Madrid, 22 de diciembre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tras ser firmada por la filial de la Sociedad, Ibemetex Ermita, S.L.U. ("Ibemetex Ermita"), la novación al contrato con Inversiones Inmosaguas, S.L. ("Inversiones Inmosaguas") de fecha 4 de noviembre de 2020 (que fue publicada en el Mercado mediante la correspondiente Otra Información Relevante el 16 de noviembre de 2020), y con anterioridad a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la hipoteca de máximo 298.791 euros a favor de la AEAT sobre la finca propiedad de Ibemetex Ermita en el Centro Comercial Ermita que ocupa el centro deportivo arrendado a la Asociación Deportiva Río Manzanares, la AEAT acordó dejar sin efecto la liquidación contra Inversiones Inmosaguas que garantizaba dicha hipoteca.

Ante este hecho, Inversiones Inmosaguas solicitó a Ibemetex Ermita no inscribir y dejar sin efecto la hipoteca referida en el párrafo anterior y que se le otorgará otra hipoteca, para garantizar otras liquidaciones de la AEAT en su contra, por importe total de 124.837 euros.

Ibemetex Ermita aceptó dicha solicitud, suscribiéndose con fecha 16 de diciembre de 2020 una nueva novación al contrato con Inversiones Inmosaguas, en virtud de la cual, principalmente, entre otros, se acuerda:

- Otorgar por Ibemetex Ermita una garantía hipotecaria sobre la finca de su propiedad número 60.058 del Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, situada en el Centro Comercial Ermita, en favor de la Agencia Tributaria Española en garantía de obligaciones de Inversiones Inmosaguas por un importe total de 124.837 euros de responsabilidad hipotecaria.
- Un aplazamiento del pago a Inversiones Inmosaguas en favor de Ibemetex Ermita por importe de 142.840 euros, hasta que Inversiones Inmosaguas acredite a Ibemetex Ermita fehacientemente





que la hipoteca referida en el primer párrafo de esta comunicación ha quedado expresamente rechazada por la AEAT. Hasta la fecha Inversiones Inmosaguas ha presentado a Ibemetex Ermita la anulación de la liquidación original y un escrito de la AEAT que se entendía tácitamente dicho rechazo.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Alberto Finol Galué

Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.